ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Fecha de elaboración	Septiembre 2024
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN			
Lugar de Ejecución	Funza – Cundinamarca		
Tipo de contrato	Contrato de Prestación de Servicios artísticos		
Profesionales		**Apoyo a la Gestión**	

C. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.

D. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATÁ**, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del Centro Cultural Bacatá.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Que dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad funzana, por tal motivo, el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas, la institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2017 le fue adscrito al Centro Cultural.

Que, el Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y medios audiovisuales y comunicaciones, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento cultural, eventos artísticos y culturales, el desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje.

Que la Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones" considera que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Que la Ley 1493 de 2011, establece los principios para reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país.

Como punto de partida para justificar la contratación la cual es objeto de este estudio previo y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas **del Plan de Desarrollo municipal Funza Evoluciona 2024 - 2027,** en primer lugar debemos citar el programa Educación Artística no formal cuyo objeto es la formación integral del ser humano a través de estrategias pedagógicas y de inclusión que promueven la adquisición de herramientas técnicas y el aprovechamiento del tiempo, lo que se manifiesta en el impacto del arte como medio para la transformación social, este programa contempla dentro de una de sus metas tenemos: **156: Beneficiar a 16.000 personas a través de los procesos de las escuelas de formación del Centro Cultural Bacatá:** actualmente las escuelas de formación artística del Centro Cultural Bacatá cuentan con un equipo docente de calidad destacados por su experiencia y conocimiento en las áreas específicas del conocimiento, quienes atienden la población brindando educación artística mediante una oferta diversa en cada una de sus líneas, día a día se pretende fortalecer estos conocimientos con el desarrollo de talleres y conferencias especializadas y específicas, a través de profesionales con amplio reconocimiento y experiencia en áreas determinadas. Por otro lado se cuentan con el programa Memoria, patrimonio, arte y saberes, en el cual uno de sus grandes apuestas está en identificar y clasificar determinados bienes como relevantes para la cultura del municipio, velando también por la salvaguarda y la protección de esos bienes, de forma tal que sean preservados debidamente para las generaciones futuras y que puedan ser objeto de estudio y fuente de experiencias para todos aquellos que los usen, disfruten o visiten, dentro de sus metas encontramos la **160: Fortalecer el museo de Funza desarrollando programación permanente para conservar la identidad y memoria del municipio, la 161: Implementar un programa para la gestión, protección, divulgación y salvaguarda del patrimonio cultural Funzano, la 162: Preservar la memoria oral y de saberes ancestrales a través de 80 encuentros pluriétnicos** La mesa de saberes se plantea así como un espacio de encuentro entre el conocimiento cultural de nuestros antepasados y nuestro territorio actual, existen aún en el municipio diversas prácticas que por diferentes razones se han venido perdiendo, por esta razón se propone una estrategia que permita el rescate del conocimiento derivado de ellas, oficios tradicionales, medicina ancestral, conocimientos agrícolas ancestrales de diferentes culturas prehispánicas entre otras, serán parte de los temas trabajados desde la mesa de saberes ancestrales. A su vez es importante mencionar el programa de Creación e innovación artística y cultural, cuyo objeto es promover y fomentar el arte y la cultura en el municipio, transmitiendo saberes y facilitando el desarrollo de espacios de divulgación artística el cual contiene metas de gran relevancia para la misión y visión de la entidad. contamos con una meta que articula la gran variedad de eventos que se desarrollan desde el Centro Cultural Bacatá, como lo es la **149: Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño,**

mediano y gran formato. En este sentido la entidad ha venido desarrollando eventos de gran relevancia para la memoria histórica por medio del mes del patrimonio, Precisamente el mes del Patrimonio es una oportunidad para sensibilizar a los funzanos y a todos aquellos interesados sobre la importancia de conocer, apropiarnos, cuidar y divulgar el patrimonio, como testimonio vivo del desarrollo de la historia de nuestro municipio y reflexionar sobre su identidad. Esta conmemoración surge de la promulgación del Decreto 853 de 1998, bajo el marco de la Ley General de Cultura 397 de 1997. Por lo tanto, el Mes del Patrimonio Cultural en Colombia es una apuesta por parte del Ministerio de Cultura a abrir espacios de reflexión sobre la importancia de reconocer, salvaguardar, conservar, proteger y difundir los valores culturales de todas las regiones del país. En nuestro territorio se crea en septiembre 24 el acuerdo 009 de 2019, por medio del cual se adopta el Estatuto Municipal de Cultura del Municipio de Funza y específicamente, se expresa en artículo 128, CELEBRACIONES ESPECIALES, que es de interés cultural municipal celebrar en septiembre el mes nacional del patrimonio cultural. Siguiendo estos lineamientos, en el presente mes de septiembre celebramos el VIII ENCUENTRO DE RESPONSABLES Y VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL en Funza esperando fortalecer, socializar y promover la participación ciudadana en la generación y promoción de la apropiación social del patrimonio cultural. Durante el desarrollo de la programación, se incluyen ponencias de diferentes expositores de variados campos de investigación, pero también serán protagonistas los Vigías del Patrimonio Cultural de diferentes municipios de Cundinamarca, quienes representan la principal apuesta de voluntariado de la sociedad civil en torno a la identidad cultural de Cundinamarca. Por otro lado desde los procesos de comunicaciones y medios audiovisuales se lleva a cavará a cabo el II FESTIVAL DE CINE FUNZA, El Festival de Cine Funza 2024, "Ojos siempre abiertos", incentiva y fortalece el desarrollo de las comunicaciones y medios audiovisuales dentro de la población del municipio, del departamento y del país; el Centro Cultural Bacatá y la escuela de formación artística de Comunicaciones y Medios Audiovisuales del municipio, con el ánimo de continuar fortaleciendo los procesos comunicativos y audiovisuales a nivel local, departamental, nacional e internacional, invita a los realizadores aficionados del país a ser parte de la programación del FESTIVAL DE CINE FUNZA 2024 "OJOS SIEMPRE ABIERTOS" el cual se desarrollará durante el mes de noviembre del año 2024 y finalmente el desarrollo de la SEMANA DE LA MODA, un evento en los últimos años ha venido tomando gran relevancia en el campo de las artes manuales a partir del desarrollo y practica de mas de 18 líneas de formación artística que permiten consolidar esta escuela como una de las mas activas para la comunidad funzana y que a su vez ha permitido fortalecer una agenda mediante la SEMANA DE LA MODA como una oportunidad para afianzar prácticas, conocimientos pero también esa puesta en práctica y la evolución de técnicas como un estilo de vida.
Sera de esta manera que la comunidad Funzana contará con esta oferta de espacios para el disfrute de la producción artística y actividades culturales que permitirán el fortalecimiento y divulgación de las creencias y saberes por medio del arte, así como el acceso a la oferta cultural desde las dinámicas que se generan por la circulación y puesta en escena de producciones artísticas del nivel local, departamental, nacional e internacional.

Las anteriores metas convergen en desarrollar un importante número de eventos artísticos y culturales que impulsarán y fomentarán el patrimonio, las artes manuales y las comunicaciones y medios audiovisuales, necesarios para promover la cultura en el marco del núcleo de formación que visibilicen el impacto del desarrollo cultural, pedagógico y el alcance social de las actividades que desde el centro cultural se adelantan a partir de la puesta en marcha de nuevas ofertas de servicios culturales en las áreas de formación artística, cultura y patrimonial por medio de encuentros, festivales y programaciones compuestas de exposición de productos artísticos, entre otros.

Para llevar a cabo tales fines y dada la naturaleza masiva de las actividades desplegadas por el Centro Cultural Bacatá, sus escuelas de formación y los 6 diferentes ejes del programa de patrimonio cultural, de cara a la comunidad, se hace necesario contar con conferencistas, talleristas, ponentes, artistas y/o personas especializadas en las áreas de las artes con experiencia y conocimiento en el desarrollo de los eventos sustentados en la presente justificación.

A continuación, se presentan las razones que justifican la selección de los artistas propuestos en lugar de otros con características similares:

Los artistas seleccionados tienen una trayectoria que refleja un profundo compromiso con la valorización y preservación del patrimonio cultural. Su obra se inspira en tradiciones locales y busca recontextualizar elementos culturales en un diálogo contemporáneo.

Se priorizó a aquellos artistas que demuestran una capacidad innovadora en sus disciplinas, aportando nuevas perspectivas que enriquecen el entendimiento del patrimonio cultural. Esto incluye la utilización de técnicas modernas que atraen a audiencias diversas, especialmente jóvenes.

Se valoró la capacidad de los artistas para colaborar y fusionar diferentes disciplinas artísticas. En el contexto del cine y la moda, esto resulta esencial para generar propuestas creativas que trasciendan los límites de cada campo y propicien un intercambio cultural dinámico.

Los artistas elegidos han mostrado un compromiso activo con causas sociales, utilizando su arte como herramienta de cambio y sensibilización. Su participación contribuirá a crear un ambiente que promueva la reflexión sobre el patrimonio cultural y su relevancia en la sociedad actual.

Se consideró la trayectoria y el reconocimiento de los artistas en el ámbito local e internacional. La experiencia previa en festivales y encuentros culturales proporciona una garantía de profesionalismo y calidad en sus propuestas.

Cada artista seleccionado refleja los valores y objetivos específicos de cada evento. Por ejemplo, en el Festival de Cine, se priorizaron cineastas cuyas obras abordan temáticas de identidad y memoria cultural, mientras que en la Semana de la Moda, se escogieron diseñadores que integran técnicas tradicionales en sus creaciones contemporáneas.

Por lo anterior, el Centro Cultural Bacatá de Funza necesita contratar a los artistas anteriormente descritos que por su amplia trayectoria en cada uno de las líneas artisticas que representan y que a su vez cumplan con las características anteriormente descritas.

Es así como el Centro Cultural Bacatá mediante un análisis exhaustivo para la participación realizó una invitación formal a cada uno de los artistas; y en repuesta adjuntan un comunicado que indica que para las fechas determinadas para VIII ENCUENTRO DE RESPONSABLES Y VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL, EL II FESTIVAL DE CINE FUNZA Y LA SEMANA DE LA MODA DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ la representación de la participación artística estará a cargo de Fundación Tabalen dicha persona jurídica deberá acreditar la representación jurídica, artística y económica de la(s) presentación(es) artística(s) a realizar, ya que la(s) misma(s) es (son) única(s) y goza(n) de protección jurídica de los artistas.

Para el VIII ENCUENTRO DE RESPONSABLES Y VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL, Facundo Manuel Saravia, Yilmar Amaya, Daniela García Hernández, Sandra Bermúdez, Alfonso Casas buenas, Blanca Nieves Ospina Pacheco, Daniel Castaño Vázquez, Gloria Luz Estella Uribe Sierra. II FESTIVAL DE CINE FUNZA, José Ricaurte Ardila, Diego Felipe Guzmán, Paula Villota, Agrupación D´Mareto, Eduardo Garza Escudero "Lalo Garza" y para la SEMANA DE LA MODA, cada unos de los perfiles y trayectoria se encuentran descritos en el numeral 5 de condiciones técnicas exigida del presente estudio previo

Los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es el que se refiere a otra especie de contratos del genérico de prestación de servicios, pero de un contenido prestacional diferente porque corresponden a una modalidad tipificada de negocios cuyo objeto es de por sí especialísimo ya que tienen

por objeto la generación de patrimonio artístico para la entidad estatal o bien beneficiarla de manifestaciones artísticas, para cuyo efecto se encarga a personas que por sus características, dotes, capacidades o aptitudes resultan ser únicas o especiales en el arte que manejan y que en virtud de esta circunstancia se individualizan en el medio nacional o internacional, mediante el reconocimiento como verdaderos y únicos en las técnicas o el arte que desarrollan.

En consecuencia, el contrato, para que sea objeto del trámite de la contratación directa, debe estar determinado por las siguientes variables (i) que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, (ii) que el mismo o los mismos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En cuanto a la primera de las variables se refiere, se puede afirmar que el concepto que comprende el objeto de esta modalidad contractual es el de "trabajo artístico", pero no en sí mismo, esto es como medio, sino como un resultado real y efectivo. Se contrata y este es el objeto, la realización de una obra artística y no simplemente una ejecución sin resultado. Es el trabajo final, el que pueda ser catalogado como una "obra de arte", u "obra artística" o pieza de la misma naturaleza, la determinante del objeto para los efectos legales, por lo que las expresiones artísticas que se desean contratar en virtud del presente proceso, determinan su particularidad y unicidad en las danzas, canciones, interpretaciones que estos artistas realizan y proyectan y que solo pueden encomendarse a estas personas por ser compositoras, autoras o intérpretes de sus trabajos artísticos especiales.

Con al presente contratación se busca dar el sentido jurídico de la expresión, y no otra cosa espera el interés público de un contrato de esta naturaleza, el de enriquecer con la "obra de arte" el patrimonio público a través de la obtención de una verdadera obra de un artista, una creación del hombre en el campo del arte, lo que comprende también actividades propias de las artes escénicas o aquellas culturales, musicales, por citar algunas manifestaciones concretas que satisfacen el referente artístico.

El "trabajo artístico" a que se refiere la disposición legal, no puede ser otro que el que se entiende como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, en un producto definitivamente con valor y contenido artístico.

Tales trabajos artísticos lo ofrecen diversos artistas en los diversos campos del arte y conforme a que son ellos quienes, por su idoneidad, experiencia, trayecto y legado, permiten que ellos y no otros puedan expresar diversas manifestaciones de contenido artístico y cultural.

Tratándose de la segunda de las variables, esto es, la que indica que los "trabajos artísticos" (…) "… que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…" debe ser entendida en coherencia con lo anterior, en el sentido de que el contratista debe ser sustancialmente un artista, es decir, una persona reconocida como realizador o productor de arte, de obras de arte, ejecutor de trabajos artísticos, un ser humano que dada su sensibilidad en relación con el mundo tiene la aptitud, la capacidad, la disposición natural o adquirida; el talento y estilo o forma original de hacer las cosas; y la genialidad, naturalidad y el carácter que lo hace distinto a otros artistas, esto es, su capacidad de inventiva que lo hace influyente en el medio, un ser único y excepcional, todo esto, para producir obras artísticas, de aquí la razonabilidad de la expresión utilizada por la disposición en comento según la cual, los trabajos artísticos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

La anterior justificación y los considerandos anteriores se soportan en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Expediente 41719 del 02 de diciembre de 2013, por lo que la entidad atendiendo a la ratio

decidendi de la referida sentencia, da cumplimiento a la misma en su adecuada y debida estructuración del mismo.

En el mercado de artistas, estos suelen contratar un representante, quien lo asesora y promueve en el mercado, de manera que sea finalmente este quien haga las gestiones para que el artista obtenga un contrato con un productor de eventos. Las actividades de entretenimiento sobre las cuales recaen las funciones del representante son: - Promocionar al artista, - Aconsejar al artista sobre su imagen o presentación al público, - Orientarlo en asuntos legales y financieros, - Celebrar contratos en representación del artista, - Realizar la promoción, publicidad y mercadeo. Entre el artista intérprete o ejecutante se celebra un contrato de representación de artistas, que en esencia es un contrato de mandato, con el cual el representante ejerce las funciones de asesor y promotor del artista, al tiempo que le brinda asistencia en la negociación.

En este sentido, los artistas, intérpretes o ejecutantes, ejercen sus derechos mediante contratos con los cuales autorizan, licencian o ceden sus derechos. Que, en virtud de estas representaciones, surgen una serie de derechos y obligaciones como la facultad que se le da al representante para realizar todas las actividades financieras y jurídicas propias del contrato, y al artista le genera la obligación de cumplir los contratos que el representante realiza con terceros, así como cumplir con la exclusividad pactada con el representante.

Por lo anterior, el Centro Cultural Bacatá de Funza necesita contratar con una persona natural o jurídica que acredite la representación artística y económica de la(s) presentación(es) artística(s) a realizar, ya que la(s) misma(s) es (son) única(s) y goza(n) de protección jurídica.

Para el efecto, es preciso señalar que el Centro Cultural Bacatá no cuenta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona natural con experiencia en el área requerida, de igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el objeto del contrato a celebrar es de tipo artístico con persona natural o jurídica que cuenta con reconocimiento municipal y regional en su arte, o a través de su representante, es entonces factible, la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados.

3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Producto	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Meta de Producto	149 - Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato.
Rubro	2.4.2.3.2.02.02.009.3301.149.1 - " SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -96290 - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural

Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Producto	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Meta de Producto	149 - Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato.
Rubro	2.4.2.3.2.02.02.009.3301.149.3 - " SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -96290 - Fuente -3 - RECUROS SGP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL MARCO DEL VIII ENCUENTRO DE RESPONSABLES Y VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL, EL II FESTIVAL DE CINE FUNZA Y LA SEMANA DE LA MODA DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ**
Clasificador UNSPSC –	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal
	80140000	80141900	80141903	Talento o entretenimiento
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicio de músicos
			82151705	Servicio de vocalistas
90000000	90130000	90131600	90131602	Entretenimiento grabado en video

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se relaciona la propuesta técnica de artistas a contratar requeridos para llevar a cabo el **VIII ENCUENTRO DE RESPONSABLES Y VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL**

TIPO DE ACTIVIDAD	ARTISTA	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL GRUPO O EXPOSITOR REQUERIDO	CANTIDAD	DURACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Conversatorio Sobre Caciques Muiscas.	Facundo Manuel Saravia	Docente e investigador de lengua muisca desde el 2011. Autor de varios artículos en Colombia y otro en Inglaterra. Autor del libro "Curso de aproximación a la lengua muisca", en tres niveles y del "Diccionario muisca-español español-muisca"	2	1 hora y 30 min	$ 1.997.500	$ 3.995.000
Recorrido Cementerio Municipal	Yilmar Amaya	Coordinador de los vigías del patrimonio del ministerio de cultura, las artes y lo saberes, investigador del patrimonio funerario	1	2 horas	$ 2.350.000	$ 2.350.000
Taller Danza Contemporáneo Nivel Inicial (Incluye Materiales)	Daniela García Hernández	Bailarina, gestora cultural y mediadora. Antropóloga de la Universidad Externado de Colombia. Diplomado para la enseñanza de las artes, 2021; Diplomado en yoga, ayurveda and female cycles, 2022; Certificado de la Red de Maestros Piso Móvil, 2024. Actualmente hace parte de la Compañía de danza teatro Proyecto Clandestino, dirigida por Luis Álvarez y Maikol Sánchez, y es gestora cultural del espacio artístico La Casa Grande, Bogotá.	1	3 horas	$ 1.222.000	$ 1.222.000

Taller De Tejido Con Fibra Vegetal (Incluye Materiales)	Sandra Bermúdez	Artesana, emprendedora del municipio de Funza, Técnica Administradora de negocios, con diferentes participaciones en eventos artesanales y de emprendimiento a nivel Cundinamarca y Sabana Occidente,	1	3 horas	$ 2.820.000	$ 2.820.000
Conferencia Sobre Memoria Y Territorio	Alfonso Casas buenas	Guía turístico con experiencia en trabajos de divulgación del patrimonio Cultural e historia de los territorios	1	1 hora	$ 1.880.000	$ 1.880.000
Círculo De Palabra Y Talleres	Blanca Nieves Ospina Pacheco	Conocedora de la medicina tradicional ancestral indígena autoridad espiritual del cabildo de suba.	2	1 hora y 30 min	$ 1.880.000	$ 3.760.000
Circulo del tejido y la palabra dirigido a población infantil	Daniel Castaño Vázquez	Tejedor y sabedor de la comunidad Muisca	4	1 hora y 30 min	$ 1.880.000	$ 7.520.000
Taller De Memoria	Gloria Luz Estella Uribe Sierra	Abuela de la comunidad Tubú sabedora, danzadora, sanadora y contadora de historias.	1	2 horas	$ 3.940.000	$ 3.940.000

La propuesta técnica de artistas a contratar requeridos para llevar a cabo el **II FESTIVAL DE CINE FUNZA:**

TIPO DE ACTIVIDAD	ARTISTA	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL GRUPO O EXPOSITOR REQUERIDO	CANTIDAD	DURACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Taller de composición musical para cine	José Ricaurte Ardila	Compositor y productor con más de 10 años de experiencia en la composición para medios audiovisuales para diferentes géneros. Ha trabajado con grandes producciones como al ritmo del agua, Pedro el Escamoso 2, el último hombre.	1	3 horas	$ 3.948.000	$ 3.948.000
Conversatorio	Diego Felipe Guzmán	Director de animación en proyectos como Cuentos de Viejos, El silencio de la Guerra, y Lentes. En 2016 participó en Bridging the Gap. En 2008, 2014, 2016, gana los estímulos del FDC, para el largometraje LA OTRA FORMA, en 2016 el estímulo "CreaDigital", con su cómic Angustia Capital, y el Premio Nacional “Sin Formato” con su cómic Las Causas Perdidas en 2009. La Otra Forma es su ópera prima como director de largometrajes.	1	1 hora y 30 min	$ 2.350.000	$ 2.350.000
Taller fotografía y dirección de arte	Paula Villota	4 años de experiencia en producción, fotografía y edición de videos, trabajando como productora audiovisual en BlackLion Producciones, FSFB y en la Universidad Nacional de Colombia.	1	2 HR Y 30 MIN	$ 6.110.000	$ 6.110.000
Montaje de apertura	Agrupación D´Mareto	Montaje con arreglos musicales con las diferentes bandas sonoras de películas emblemáticas del séptimo arte, acompañados con un grupo de Ballet, ofreciendo un espectáculo cultural.	1	1 HR	$ 16.450.000	$ 16.450.000
Conferencia enfocada a la actuación de doblaje de gran	Eduardo Garza Escudero	Actor y director de doblaje Reconocido por ser la voz de Ichigo Kurosaki en el anime Bleach, Gaara en Naruto, la segunda voz de Krillin en	1	2 HRS	$ 57.143.000	$ 57.143.000

reconocimiento internacional	"Lalo Garza"	Dragon Ball Z, Dan Kuso en Bakugan, Xander en La Casa de los Dibujos, Elmo en Plaza Sésamo, Josh Nichols en Drake y Josh.				

La propuesta técnica de artistas a contratar requeridos para llevar a cabo la **SEMANA DE LA MODA**

TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL GRUPO O EXPOSITOR REQUERIDO	CANTIDAD ACTIVIDADES	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Conferencia enfocada a procesos artesanales relacionados a la moda	Estiven Castro	Artesano y miembro indígena muisca de la región Cundiboyacense	1	4 HORAS	$ 4.700.000	$ 4.700.000
Conferencia y taller Historia en hilos y telas	Angie Arteaga	Tejedora con semillero de investigación en sobre la vigencia de la pedagogía Bauhaus en la enseñanza y aprendizaje de las artes en Colombia.	1	4 HORAS	$ 4.700.000	$ 4.700.000
Conferencia y taller Joyas ancestrales y moda contemporánea	Zaira Yaima	Joyera y artista plástica profesional con énfasis en procesos bidimensionales y tridimensionales, técnica en joyería armada, talla de gemas para joyería y profundización en engaste; gerente general de YAIMA S.A.S empresa dedicada a la creación de joyas por medio del modelado 3d y la micro fundición.	1	4 HORAS	$ 4.700.000	$ 4.700.000

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Modalidad de Selección y Justificación

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Con el fin de analizar el sector del objeto del presente proceso, desde la perspectiva legal, comercial y financiera, el Centro Cultural Bacatá analizó los contratos celebrados en años anteriores, la modalidad de selección de los mismos y los honorarios cancelados por este tipo de servicios. Frente a lo cual, se pudo concluir lo siguiente:

No. CTTO	OBJETO	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA
210-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROVEER ARTISTAS, PARA REALIZAR PRESENTACIONES MUSICALES Y UN FESTIVAL DE TUNAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.	20 DÍAS	$49.000.000	EDY ANGARITA PRODUCCIONES S.A.S
218-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA PROVEER ARTISTAS PARA LA REALIZACION DEL XXI FESTIVAL DE TEATRO DE FUNZA, ORGANIZADO POR	21 DÍAS	$48.850.000	FUNDACION CULTURAL CRISALIDA

	EL CENTRO CULTURAL BACATA.			
256-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROVEER ARTISTAS LOCALES Y NACIONALES PARA REALIZAR PRESENTACIONES Y CONVERSATORIOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE MUSICA ANDINA 2021, EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.	15 DÍAS	$39.947.939	EDY ANGARITA PRODUCCIONES S.A.S
253-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA PROVEER ARTISTAS PARA LA REALIZACION DE LA VIII SEMANA DE LA MUSICA, ORGANIZADA POR EL CENTRO CULTURAL BACATA	20 DÍAS	29.050.000,00 $	FUNDACION ARTISTICA TABALEN
340-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA PROVEER ARTISTAS DURANTE LA REALIZACION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE FUNZA 2022 NUESTRA FIESTA NUESTRA ESCENA, ORGANIZADO POR EL CENTRO CULTURAL BACATA	29 DÍAS	109.450.000,00 $	FUNDACION CULTURAL CRISALIDA
229-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROVEER ARTISTAS, PARA REALIZAR PRESENTACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE FUNZA 2022.	133 DÍAS	46.280.444,00 $	EDY ANGARITA PRODUCCIONES S.A.S
380-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE ARTISTAS DURANTE LA REALIZACION DE LA IX SEMANA DE LA MUSICA, ORGANIZADA POR EL CENTRO CULTURAL BACATA	30 DÍAS	$38.900.000	FUNDACION ARTISTICA TABALEN
385-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE ARTISTAS DURANTE LA REALIZACION DEL SEPTIMO FESTIVAL RETORNO A NUESTRAS RAICES, ORGANIZADA POR EL CENTRO CULTURAL BACATA	10 DÍAS	$10.850.000	FUNDACION ARTISTICA TABALEN
261-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE ARTISTAS PARA REALIZAR PRESENTACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA	30 DÍAS	$ 62.726.394	EDY ANGARITA PRODUCCIONES S.A.S

	MADRE EN EL MUNICIPIO DE FUNZA 2023			
238-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE ARTISTAS PARA LA REALIZACION DEL XXIII FESTIVAL INTERCOLEGIADO DE TEATRO 2023 DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	4 DÍAS	$ 11.000.000	FUNDACION SENDEROS Y CAMINOS

FUENTE: SECOP

La comparación del sector resultaría bastante dispersa dado el componente de talento y reconocimiento, crecimiento en popularidad, premios recibidos y numero de artistas, que hacen parte de la naturaleza del sector, lo que conlleva a que no se cuente con un criterio perfectamente objetivo de comparación, máxime por la especialidad del espectáculo que presentan en este caso el artista a contratar, de otro lado consultado en le SECOP no se encontró un contrato comparable totalmente con el que se pretende celebrar.

Así las cosas, se procedió a solicitar una pre cotización a Fundación Artística Tabalen que representa el servicio de representación de artistas, cuyo resultado se compadece de alguna manera en el rango de valor que los artistas de este tipo, trayectoria y categoría cobran.

La Fundación Artística Tabalen nace en el 2011 como parte de un proceso de reflexividad desde lo cotidiano y de la práctica docente, como una crítica al desarrollo del quehacer académico tradicionalista, que, con profundas raíces y marcas de formación, hacen parte en clave subjetiva, del conjunto de variables que subyacen del rol como maestro y en ese sentido constituye un reflejo de la situación educativa de nuestro país.

Entre el año 2014 y 2015 la Fundación Artística Tabalen participó en la construcción de la cartilla para la catedra de cultura ciudadana en Funza. Catedra para la escuela totalmente distinta, con el ánimo de habitar espacios diferentes a los que nos presentan las asignaturas que se trabajan en el quehacer académico de la primaria, desde cuatro dimensiones; patrimonio histórico, medio ambiente, ética y valores y movilidad. El trabajo apunta a la producción de un conocimiento propositivo y transformador, mediante un proceso de debate, reflexión y construcción colectiva de saberes entre los diferentes actores de un territorio con el fin de lograr la transformación social. La fundación tuvo como responsabilidad la elaboración, corrección de estilo, diagramación, ilustración y composición musical del material, bajo el convenio que sostenían la Fundación Universitaria Monserrate y la Alcaldía Municipal de Funza.

Desde el año 2017 la Fundación Artística Tabalen ha venido ejecutando contratos con el sector público y privado destacándose por su responsabilidad y eficiencia en el alcance de los objetos contractuales.

En el siguiente cuadro se reflejan los datos de los contratos ejecutados y liquidados que reposan además en SECOP.

VIGENCIA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR

	2019	Prestación de servicios artísticos con la puesta en escena de dos artistas para la realización de la entrega de incentivos y reconocimientos para los funcionarios del municipio de Madrid Cundinamarca	$51.050.000
	2019	Prestación de servicios para realizar conmemoración día del directivo docente en el municipio de Funza.	$27.770.000
	2019	Realizar convivencia de proyecto de vida para 600 jóvenes de los colegios públicos del municipio de Funza	$30.000.000
	2019	Capacitar y realizar asistencia técnica a las instituciones educativas oficiales en la resignificación del proyecto educativo institucional – PEI con procesos para promover oportunidades de aprendizaje en los estudiantes y la incorporación de la cátedra de la paz, la ciudadanía y la familia	$148.110.192
	2020	Prestación de servicios para la realización de una capacitación de los funcionarios del centro cultural Bacatá de Funza, en donde se trabajará la comunicación asertiva, reconocimiento de talentos y trabajo en equipo	$13.000.000
	2021	Protestación de servicios de apoyo técnico y logístico requeridos para realización del segundo simposio de interpretación musical del Centro Cultural Bacatá	$15.900.000
	2021	Prestación de los servicios de apoyo técnico y logístico requeridos para la realización de actividades de tipo académico, artístico. cultural e institucional como conferencias, foros, seminarios, cursos, clases magistrales, simposios, exposiciones, festivales, encuentros y demás actividades del centro cultural Bacatá, el biblioparque marques de san Jorge y la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano.	$35.726.800
	2021	Prestación de los servicios de apoyo técnico y logístico requeridos para la realización de ii simposio nacional de escritura creativa y ii festival internacional de poesía que llevara a cabo el Biblioparque Marques de San Jorge y la escuela de literatura a través del plan municipal de lectura escritura y oralidad - pareo	$25.350.000
	2021	prestación de servicios de apoyo logístico para proveer artistas para la realización de la VIII semana de la música, organizada por el Centro Cultural Bacatá	$29.050.000
	2022	Prestación de servicios de artistas durante la realización de la IX semana de la música, organizada por el Centro Cultural Bacatá	$38.900.000
	2022	Prestación de servicios de artistas durante la realización del séptimo festival retorno a	$10.850.000

	nuestras raíces, organizada por el Centro Cultural Bacatá	

Adicionalmente, el valor de la presente contratación se sustenta con el documento de cotización presentado por el futuro contratista, en el cual establece el valor que la Entidad deberá cancelar por las actividades que se contratarían. Así las cosas, se anexa al presente estudio previo el mencionado documento el cual forma parte integral de los estudios y documentos previos como del contrato que se llegue a celebrar.

De acuerdo con nuestro criterio técnico, la empresa está en capacidad de cumplir con la necesidad, dada su idoneidad y que cuenta con la experiencia y las certificaciones de representación de cada uno de los artistas; y el valor estimado de su contratación frente a la calidad esperada resultan adecuadas a la necesidad que se pretende satisfacer.

Con lo anterior queda soportada la necesidad imperiosa del Centro Cultural Bacatá de Funza de satisfacer por medio de la contratación directa de artistas la necesidad que se presenta, toda vez que la misma solo puede ser cubierta por medio de la contratación de presentaciones únicas, dado que per se cada artista es diferente y por ende único en sus interpretaciones lo que conlleva a que por sus características intuito persona no pueden ser conseguidas bajo un mercado plural y por ende no pueden ser seleccionadas a través de una convocatoria abierta.

Lo anterior, se encuentra soportado, entre otras, por el siguiente pronunciamiento del Consejo de Estado relacionado con el contrato de prestación de servicios profesionales: Auto del 13 de octubre de 2011, Rad. 41719, que resuelve la solicitud de suspensión provisional en la demanda de nulidad del artículo 1o del Decreto 4266 de 2010, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, "*Los contratos de prestación de servicios profesionales corresponden a todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales*".

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dice: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Valor	*El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos se estima en* **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/TE ($132.288.000)** *incluidos los impuestos y gastos directos, conforme a la pre cotización obtenida para este estudio previo.*
Impuestos y Contribuciones	El Contrato que se genere incluirá los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: **Deducción** / **Persona jurídica** **Rete fuente** 4% **Estampilla pro cultura** 1.0 % **Estampilla pro deporte** 2.0% **Estampilla Adulto Mayor** 2.0% **Estampilla Justicia Familiar** 2.0% **Rete Ica** 6*1000 **Rete Iva** 15% EL CENTRO CULTURAL BACATA cobrará los impuestos relacionados en el cuadro que antecede; los impuestos de ICA y RETEFUENTE podrán variar según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.
Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: • **Un pago correspondiente al 50% del valor del contrato**, a título de pago anticipado, previa presentación de la cuenta de cobro. Este pago anticipado del 50% se justifica dado que en el sector es costumbre que se reserven a los artistas en las fechas y horarios requeridos por la entidad, con un periodo prudente de anticipación, además esto evita que el contratista traslade costos de financiamiento a la oferta de la entidad • **Un pago correspondiente al 50% restante,** en forma posterior una vez cumplido en su totalidad el objeto del contrato El (Los) anterior(es) pago(s) se realizará(n) previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. El valor de las estampillas municipales se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la entidad El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente. Este(os) pago(s) será(n) cancelado(s) previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

7. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de **2 MES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	2024000709
RUBRO	2.4.2.3.2.02.02.009.3301.149.1 - " SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -96290 - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2.4.2.3.2.02.02.009.3301.149.3 - " SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -96290 - Fuente -3 - RECUROS SGP
FECHA	27 septiembre de 2024
VALOR	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/TE ($132.288.000)

9. PERFIL REQUERIDO

Persona jurídica que demuestre y soporte ejercer la representación de los artistas referenciados en la ficha técnica y que dentro de su objeto social desarrolle tal actividad.

Soportar la ejecución de mínimo 3 contratos con el sector en el sector público o privado prestando servicios artísticos, como promotor de artistas y/o apoyo técnico y logístico, conforme al numeral 6 del presente documento.

Reseña de los artistas relacionados en la ficha técnica.

VIII ENCUENTRO DE RESPONSABLES Y VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL

- **FACUNDO MANUEL SARAVIA**

Docente e investigador de lengua muisca desde el 2011. Autor de varios artículos en Colombia y otro en Inglaterra. Autor del libro "Curso de aproximación a la lengua muisca", en tres niveles y del "Diccionario muisca-español español-muisca"

- **YILMAR AMAYA**

Coordinador de los vigías del patrimonio del ministerio de cultura, las artes y lo saberes, investigador del patrimonio funerario

- **DANIELA GARCÍA HERNÁNDEZ**

Bailarina, gestora cultural y mediadora. Antropóloga de la Universidad Externado de Colombia. Diplomado para la enseñanza de las artes, 2021; Diplomado en yoga, ayurveda and female cycles, 2022; Certificado de la Red de Maestros Piso Móvil, 2024. Actualmente hace parte de la Compañía de danza teatro Proyecto Clandestino, dirigida por Luis Álvarez y Maikol Sánchez, y es gestora cultural del espacio artístico La Casa Grande, Bogotá.

- **SANDRA BERMÚDEZ**

Artesana, emprendedora del municipio de Funza, Técnica Administradora de negocios, con diferentes participaciones en eventos artesanales y de emprendimiento a nivel Cundinamarca y Sabana Occidente.

- **ALFONSO CASASBUENAS**

Guía turístico con experiencia en trabajos de divulgación del patrimonio Cultural e historia de los territorios, Madrileño con formación en guía turística y gestión cultural, con más de 25 años de experiencia como funcionario del sector público en el cual se desempeñó como director de la biblioteca pública de Madrid Cundinamarca.

Desde hace 5 años viene desempeñándose como apoyo de la dirección de cultura de su municipio, además hace parte de un emprendimiento audiovisual denominado Redescubriendo Madrid a través del cual se trabaja la recuperación de la memoria histórica del territorio

- **BLANCA NIEVES OSPINA PACHECO**

Conocedora de la medicina tradicional ancestral indígena autoridad espiritual del cabildo de suba, Mujer indígena líder que trabaja y lucha por su pueblo, desde los comienzos ha hecho parte de una comunidad activa, perteneciente al cabildo Muysca de Suba desde el cual se ha dado a conocer con diferentes entidades gubernamentales y estales por el carisma y entusiasmo para la realización de proyectos a favor de la comunidad, ha contribuido con la creación de un sentido de identidad cultural a través de los talleres dirigidos a los niños, jóvenes y adultos donde se le brinda a las nuevas generaciones los conocimientos tradicionales y costumbres de nuestro pueblo y la madre tierra.

- **DANIEL CASTAÑO VAZQUEZ**

Tejedor y sabedor de la comunidad Muisca, Tubüpera humurimasã yuragõ. Abuela, lider sabedora de canto, danza e historia de la comunidad Tubú. Reconocida por su medicina caminante de los senderos contados en historias antiguas de las que solo se acuerdan los que ya no están, danzante de la vida como dicen los hijos del tiempo y del espacio que es como se conoce a su comunidad. En su palabra se mueve el espíritu de la medicina, la guía, la tradición y saber. Ya desde hace unos 20 años asentados en este territorio la abuela Tubupera ha tenido diferentes escenarios de acción como son el de la danza en varios teatros a nivel nacional, en las artesanías representando a las comunidades amazónicas en Alemania, el territorio nacional sanando y guiando con tabaco, yaje, murundy, yemurú, yopo y otras medicinas ayudando a sanar el cuerpo y el espíritu de quien la conozca

- **GLORIA LUZ ESTELLA URIBE SIERRA**

Abuela de la comunidad Tubú sabedora, danzadora, sanadora y contadora de historias

II FESTIVAL DE CINE FUNZA

- **JOSE RICAURTE ARDILA**

Compositor y productor con más de 10 años de experiencia en la composición para medios audiovisuales para diferentes géneros. Ha trabajado con grandes producciones como al ritmo del agua, Pedro el Escamoso 2, el último hombre.

- **DIEGO FELIPE GUZMAN**

Director de animación en proyectos como Cuentos de Viejos, El silencio de la Guerra, y Lentes. En 2016 participó en Bridging the Gap. En 2008, 2014, 2016, gana los estímulos del FDC, para el largometraje LA OTRA FORMA, en 2016 el estímulo "CreaDigital", con su cómic Angustia Capital, y el Premio Nacional "Sin Formato" con su cómic Las Causas Perdidas en 2009. La Otra Forma es su ópera prima como director de largometrajes.

- **PAULA VILLOTA**

4 años de experiencia en producción, fotografía y edición de videos, trabajando como productora audiovisual en BlackLion Producciones, FSFB y en la Universidad Nacional de Colombia.

- **AGRUPACION D´MARETO**

Montaje con arreglos musicales con las diferentes bandas sonoras de películas emblemáticas del séptimo arte, acompañados con un grupo de Ballet, ofreciendo un espectáculo cultural.

- **EDUARDO GARZA ESCUDERO "LALO GARZA"**

Actor y director de doblaje, reconocido por ser la voz de Ichigo Kurosaki en el anime Bleach, Gaara en Naruto, la segunda voz de Krillin en Dragon Ball Z, Dan Kuso en Bakugan, Xander en La Casa de los Dibujos, Elmo en Plaza Sésamo, Josh Nichols en Drake y Josh."

SEMANA DE LA MODA

- **MILCIADES ESTIVEN CASTRO VASQUEZ**

miembro del Resguardo indígena Muisca de Colombia, es un profesional en Diseño Industrial graduado de la Universidad Nacional de Colombia. Hace seis años, su fascinación por los saberes ancestrales, el arte y la cultura lo impulsaron a formar un equipo de artesanos e indígenas en la región Cundiboyacense. Esta iniciativa dio origen a "Somos Mhuyscas", una empresa que ha transformado el tejido ancestral en una alternativa económica, creando piezas contemporáneas únicas que preservan la memoria de la comunidad Muisca.

- **ANGIE ARTEAGA**

Tejedora con semillero de investigación en sobre la vigencia de la pedagogía Bauhaus en la enseñanza y aprendizaje de las artes en Colombia.

- **ZAIRA KARINA YAIMA TOCANCIPÁ**

Joyera y artista plástica profesional con énfasis en procesos bidimensionales y tridimensionales, técnica en joyería armada, talla de gemas para joyería y profundización en engaste; gerente general de YAIMA S.A.S empresa dedicada a la creación de joyas por medio del modelado 3d y la micro fundición.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N°	¿A quién se le	Tratamiento/Control a	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión

	asigna?	**ser implementado**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**ejecución del contrato?**	**el tratamiento**	**el tratamiento**	**completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y cláusula penal.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato si hay lugar a ello.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del centro, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir las obligaciones generales y especificas a cumplir	1	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, si hay lugar a ello.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
N	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**		**Consecuencia de la ocurrencia del evento**		**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**

	1	Específico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional del Instituto. 4. Castigo Presupuestal.	3	5	3	Extremo
	2	Específico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional.	1	5	3	Medio
Garantías	**GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de CENTRO CULTURAL BACATA - FUNZA, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1510 de 2013, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, que ampare los siguientes riesgos: • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más. • **CALIDAD DEL SERVICIO**: Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más. • **AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del valor previsto como pago anticipado por, por el término de este y cuatro (4) meses más. • **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** por el 10% del valor total del contrato constituida desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** en aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.									
11. CONDICIONES CONTRACTUALES											
	1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. **2.** Cumplir con el objeto contractual. **3.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos										

Obligaciones Generales del Contratista	relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **4.** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. **5.** Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad del CCB que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. **6.** Presentar el informe de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. **7.** Devolver todos los elementos que sean suministrados por el Centro Cultural para la ejecución del objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. **8.** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **9.** Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. **10.** Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable. **11.** Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por los funcionarios/contratistas competentes. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	**1.** Garantizar el personal necesario estipulado en la ficha técnica, dando cumplimiento al desarrollo de las presentaciones y demás actividades proyectadas, en los días y horas pactadas con el supervisor. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato. **3.** Autorizar el uso del nombre artístico, imagen, logo símbolos comerciales, marcas y demás signos distintivos, para efectos de la divulgación, en cualquier medio de comunicación, del evento o actividad objeto del contrato, esta autorización se circunscribe al uso normal para divulgar o promocionar el evento o actividad entre el público objetivo. **4.** Facilitar apoyo a las acciones promocionales y de difusión del evento. **5.** Autorizar la grabación, por cualquier medio, de la función o evento, pero sin fines comerciales. **6.** Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por el Centro Cultural Bacatá. **7.** Presentar al supervisor del contrato el respectivo informe de ejecución de las actividades con los soportes de ejecución dando cumplimiento a la ficha técnica establecida **8.** Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal profesional ofrecido exigido y necesario. En caso de que requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo. **9.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es

	entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la oferta. **10.** Las demás inherentes al objeto del contrato.
Obligaciones del Centro Cultural	**1.** Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **3.** Suministrar a él (a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **4.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **5.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **9)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del CONTRATISTA. **2)** Incapacidad permanente del CONTRATISTA. **3)** Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. **8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **9)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato

14. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

15. ANEXOS

1. Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO ( );
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( );
3. Invitación a Ofertar al Contratista SI (X) NO ().
4. Documentos del Contratista SI (X) NO ();

16. FIRMAS

HERNÁN SANABRIA

HERNÁN SANABRIA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO